

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.595 · 2025

LEY 15.595

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 2025 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.595

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.575 que declara al 29 de agosto de cada año como el "Día de la Persona Donante de Órganos".

ARTÍCULO 2°. Establécese que la provincia de Buenos Aires, a través de la Autoridad de Aplicación de la presente, promoverá acciones e iniciativas anualmente vinculadas a esta jornada.

ARTÍCULO 3°. Establécese que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires incorporará en el calendario escolar el día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

ARTÍCULO 4°. Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.595. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).